



**RESOLUCION No. DESAJBUR21-29**  
**20 de enero de 2021**

*“Por medio de la cual se resuelven las solicitudes de inscripción de dos (2) aspirantes al cargo de Secuestres sobre las cuales no se resolvió en la Resolución DESAJBUR21-9 del 12 de enero de 2021”*

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER, en ejercicio de sus facultades legales estatutarias conferidas en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015 y demás, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

**CONSIDERANDO:**

- Que el Acuerdo No. PSAA15-10448 de Diciembre 28 de 2.015, expedido por la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, reglamentó la actividad de los Auxiliares de la Justicia, disponiendo en su artículo 29 derogar todas las disposiciones anteriores que regulaban dicha materia, es decir, aquellas contempladas en los Acuerdos No.1518 de 2002, 5473 de 2009, 7339 de 2010, 7490 de 2010, 8208 de 2.011, 9177 de 2.012.
- Que el Artículo 1º del Acuerdo PSAA10448 de 2.015, señala el plazo y la fecha de la apertura de la inscripción para los cargos de Auxiliares de Justicia.
- Que en el mes de octubre de 2020, esta Dirección Ejecutiva Seccional publicó el aviso de convocatoria en las carteleras de la Oficina Judicial de Bucaramanga, en la Oficina de Apoyo de San Gil y en las Oficinas de Servicios de Barrancabermeja, Socorro y Vélez, igualmente se publicó en la página web, con el fin de informar a las personas naturales o jurídicas que tuvieran interés en formar parte de la lista de auxiliares de la justicia que se utilizará en los despachos judiciales de la comprensión territorial de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, que a partir del primero (1º) de noviembre de 2020 se daría apertura al proceso de inscripción para conformar dicha lista, respecto de todos los cargos descritos en el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015, expedido por la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
- Que para efectos de la inscripción, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Santander habilitó el correo electrónico [ofjudsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofjudsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) para recibir las solicitudes correspondientes.
- Que en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección Consejo de la Judicatura enlace Actos Administrativos, se encuentra la información relativa a las clases de cargos –Secuestres, Partidores, Traductores, Intérpretes, Liquidadores, Síndicos y Administradores de Bienes-, los requisitos para su desempeño y demás, contenidos en el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015, expedido por la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
- Que en aras de establecer los términos de la convocatoria, se estableció un cronograma del proceso de inscripción y conformación de las listas de Auxiliares de la Justicia en esta circunscripción, así:

CRONOGRAMA	
FECHA	ACTIVIDAD
Todo el mes de noviembre de 2020	Inscripciones por correo electrónico (Revisar Acuerdo 10448 de 2015)
1-15 de diciembre de 2020	Verificación de requisitos
16-18 de diciembre de 2020	Elaboración de listas de Auxiliares de la Justicia
12-25 de enero de 2021	Publicación de listas
26 de enero-8 de febrero de 2021	Presentación de recursos
9-16 de febrero de 2021	Trámite de recursos de reposición y decisión de objeciones
1-13 de marzo de 2021 (solo para secuestres)	Presentación de pólizas de garantía
15-24 de marzo de 2021	Integración lista definitiva de Auxiliares de la Justicia
Del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023	Vigencia de las listas

- Que en el capítulo III, artículo 6, 7 y 13 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015, se señalan los requisitos para formar parte de la lista para el cargo de Secuestre.
- Que mediante Acuerdo No. PSAA15-10448 de 2015, capítulo III, artículo 7, señala que las personas jurídicas o naturales que se inscriban para formar parte de la lista de Auxiliares de la Justicia como secuestres, para efectos del proceso de inscripción, deberán constituir garantía por el término y valores determinados por este Acuerdo.
- Que en cumplimiento del cronograma establecido, se recibieron inscripciones durante el término comprendido entre el 1º y el 30 de noviembre de 2020.
- Que concluido el plazo anteriormente señalado, para la inscripción en el cargo de secuestres en las categorías 1, 2, 3, y verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, se profirió la Resolución DESAJBUR21-9 del 12 de enero de 2021.
- Sin embargo, una vez proferida y publicada esta resolución, el representante legal de la Asociación Internacional de Ingenieros Consultores y Productores Agropecuarios. (AGROSILVO), manifestó que no se había estudiado su inscripción.
- Ante esta manifestación, se revisó el proceso de inscripciones del mes de noviembre de 2020, y se halló que tal asociación había enviado dos (2) correos el 30 del mismo mes, los cuales fueron respondidos con el siguiente mensaje: archivo dañado, y, por ello, no fueron tramitados. Sin embargo, ante su insistencia, se remitió consulta al Ing. Jose Alfredo Sarmiento, Jefe del Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de esta Seccional, quien indicó que los archivos no estaban dañados y que se podían abrir con el aplicativo “Winrar”.
- Caso similar ocurrió con la inscrita Sra. Sara Lagos Camargo, quien insistió en que había remitido sus documentos en el periodo establecido y que, empero, no había sido mencionada en la resolución en comento.
- Por ello, por parte del administrador del buzón de correo institucional dispuesto para estos fines en la convocatoria se revisó, uno a uno, los correos de la fecha y se halló que del correo [eliseoramirez656@gmail.com](mailto:eliseoramirez656@gmail.com) se había remitido no una inscripción, la del señor Ramírez, sino dos, siendo la otra la de la señora Lagos Camargo. En consecuencia, resulta imperioso estudiar tal inscripción y resolver la misma.
- Ante esta situación, y en aras de propender por la defensa de los derechos de los participantes antes mencionados y en consideración de lo advertido se consideró procedente resolver lo pertinente a sus inscripciones, por lo que se profiere esta resolución y se procede al estudio de la documentación remitida, así:

#### RELACIÓN DE PERSONAS QUE NO CUMPLIERON LOS REQUISITOS Y NO REALIZARON LA CORRECTA INSCRIPCIÓN

- ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS Nit. 9001454849 Categoría 1,2,3: *No acreditó el requisito de liquidez, pues solo adjuntó una certificación de DAVIVIENDA, no un extracto.*
- LAGOS CAMARGO SARA C.C. 63.311.008 Categoría 1. *No acreditó el requisito de liquidez, por cuanto solo adjuntó una certificación de DAVIVIENDA, no un extracto.*

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga – Santander,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Por no reunir los requisitos establecidos en el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 expedido por la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la

Judicatura, no serán incluidos en la Lista de Auxiliares de la Justicia para el cargo de Secuestre, las siguientes personas inscritas, así:

- ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS Nit. 9001454849 *Categoría 1,2,3.*
- LAGOS CAMARGO SARA C.C. 63.311.008 *Categoría 1.*

PARÁGRAFO: Notificar el contenido del presente acto administrativo conforme los términos y plazos establecidos en la convocatoria, contados desde la expedición de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y de apelación ante la Unidad Nacional de Registro de Abogados, los cuales deberán interponerse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del CPACA, ante esta Dirección Seccional de Administración Judicial, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 del Acuerdo PSAA15-10448.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
Dada en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de Enero de 2021



NÉSTOR RAÚL URREA RICAURTE  
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial (E)  
Bucaramanga - Santander

Proyectó: RRA/OJ  
Revisó: RRA/AO – NRUR/AL  
Aprobó: NRUR/DIR